

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, de los cuales el de la izquierda, correspondiente a las decenas de millar, contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7 y los cuatro restantes, que de izquierda a derecha representan las unidades de millar, centenas, decenas y unidades, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 5.000 pesetas y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 20.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 5.000 pesetas, las quince extracciones de tres bolas y de 20.000 pesetas las cinco extracciones de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán en su caso las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000 se considerará que éste representa al 80.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualquiera otros que puedan corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los dos premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000, y si fuere

este el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero correspondiera, por ejemplo al número 25, se considerarían agraciados los 25 números siguientes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo de la misma cuantía.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de las que obtengan los dos primeros premios.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, todos aquellos números cuya terminación sea igual a las de las que obtengan los dos primeros premios.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venta del Presupuesto, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo. El mismo día de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.—Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 5 de febrero de 1965.**

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
7361	2.000.000	Granada.	Las Palmas.	Murcia.	Bilbao.	Madrid	Barcelona.	Reserva.
7012	1.000.000	Burgo de O.	Sevilla.	Ayamonte.	Salamanca.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
7076	500.000	Aguilas.	Córdoba.	Jaén.	Salamanca.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
44548	250.000	Málaga.	Granada.	Puigcerdá.	Bilbao.	Madrid.	Villagarcía.	Madrid.
46846	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
39218	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
10271	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
26863	30.000	Murcia.	Barcelona.	V-Málaga.	Gijón.	Baracaldo.	Madrid.	Reserva.
494	30.000	Horta.	Barcelona.	Madrid.	Cartagena.	Zaragoza.	Madrid.	Reserva.
21032	30.000	V-Málaga.	Tenerife.	Alicante.	Pamplona.	Madrid.	Oviedo.	Reserva.
57023	30.000	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.
59337	30.000	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.	Alagón.
40672	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
46592	30.000	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.
59286	30.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
37756	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Villaviciosa.	Madrid.	Zaragoza.	Reserva.
17898	30.000	Horta.	Tenerife.	Tenerife.	Ronda.	Ronda.	Ronda.	Ronda.
8983	30.000	Alcoy.	Las Palmas.	Sevilla.	Barcelona.	Cádiz.	Barcelona.	Valencia.
16001	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.

El siguiente sorteo se celebrará en el Teatro Cervantes, de Almería, el día 15 de febrero de 1965, a las trece quince horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.

Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1965.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Fresneda Caballero, Rosario García Valbuena, Isabel Gil Delgado, Milagros Noguera Germán y María Nazaret Encinas Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1955.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Frigoríficos Berbes, S. A.» (FIBRESA) para la ocupación de unas parcelas de la manzana número 5 del camino de enlace entre las dársenas del Berbés y Bouzas del puerto de Vigo**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a «Frigoríficos Berbes, S. A.» (FIBRESA) para ocupar las parcelas A-35, A-36, A-37, A-38, B-39, B-40 y D-41, de la manzana número

5 del camino de enlace entre las darsenas del Berbés y Bouzas, del puerto de Vigo, con destino a la construcción de edificio industrial para tratamiento de la pesca, instalación de cámaras frigoríficas y fabricación de hielo en bloques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid 27 de enero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don José María Alcocer Moreno de la ocupación de terrenos de dominio público, así como las obras construidas en ellos*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Legalizar a favor de don José María Alcocer Moreno la ocupación de una parcela de 47.50 metros cuadrados, en la zona marítimo terrestre de Santa Ponsa, término municipal de Calviá, Mallorca, así como las obras construidas, consistentes en unas terrazas y escaleras, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Sahagún de Campos (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Sahagún de Campos (León) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Sahagún de Campos (León).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Sahagún de Campos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 8 de enero de 1965 por la que otorga la categoría de «Colegio Mayor Universitario» con la denominación de «Colegio Mayor Femenino Santa Florentina» de la Institución Teresiana y dependiente de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que doña Carmen Sánchez Beato, Directora general de la Institución Teresiana, solicita se conceda la categoría de «Colegio Mayor Universitario», con la denominación de «Colegio Mayor Femenino Santa Florentina», a la Residencia de estudiantes establecida por dicha Institución en la calle del General Oraá, número 17, de esta capital;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del edificio que ocupa éste;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de «Colegios Mayores Universitarios» son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la referida Residencia de estudiantes de la Institución Teresiana, de Madrid, la categoría de «Colegio Mayor Universitario», que se denominará «Colegio Mayor Femenino Santa Florentina» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 19 de enero de 1965 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Santiago Apóstol», al establecido en Munich (Alemania) por la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don José María Morán, Director del Colegio «Santiago Apóstol», de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos, y situado en Dachauerstrasse, número 145, de Munich (Alemania), solicita que sea reconocido el mismo como Colegio Mayor para graduados españoles, con dicha denominación;

Resultando que el referido Colegio, según se acredita por escrito del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Barbastro y Secretario de la Comisión Episcopal de Enseñanza de la Iglesia, ha sido declarado por dicha Comisión Episcopal Colegio Mayor de la Iglesia en la sesión de fecha 12 y 13 de septiembre de 1963;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor y planos de los locales que ocupa éste;

Considerando que en el referido expediente han emitido informe favorable el Consejo Nacional de Educación y la Inspección Nacional de Colegios Mayores;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario para graduados al Colegio Español de Munich (Alemania), fundado por la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos con la denominación de «Colegio Mayor Santiago Apóstol», el cual quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo número 12.390, de 17 de noviembre de 1964, por la que se desestima recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Girón Fernández contra acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Nacional de La Coruña de 19 de octubre de 1957 y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de mayo de 1958.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.390, interpuesto por doña Milagros Girón Fernández ante el Tribunal Supremo contra acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Nacional de La Coruña de 19 de octubre de 1957 y